



## Modificación puntual en el Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense

Dentro del apartado 4 de la Memoria verificada, al final del apartado 4.2 (Admisión, página 7/71), cambiar los baremos en la selección de admitidos en caso de no celebrarse entrevista. Lo que pone actualmente en la Memoria verificada es:

“En el supuesto de existir mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, la selección de los admitidos se producirá con arreglo al siguiente porcentaje:

- (1) si hay entrevista, será expediente académico (50%), experiencia profesional (20%), experiencia investigadora (20%), entrevista (10%);
- (2) sin entrevista: expediente académico (60%), experiencia profesional (20%), experiencia investigadora (20%)”.

En el último punto (sin entrevista), se proponen los siguientes cambios:

- . Postgrado oficial: 10%
- . Idiomas (acreditados): 10%
- . Experiencia profesional: ~~20%~~ 10%
- . Experiencia investigadora: ~~20%~~ 10%

El párrafo quedaría del siguiente modo:

“(2) sin entrevista: expediente académico (60%), postgrado oficial: 10%, idiomas (acreditados), experiencia profesional (~~20%~~ 10%), experiencia investigadora (~~20%~~ 10%)”

El motivo es porque el alumnado suele ser recién egresado y tiene poca o nula experiencia profesional o investigadora y por tanto discrimina poco y conviene bajar el porcentaje e incluir otros criterios más pertinentes.

Esta solicitud fue aprobada en la Comisión Académica del Máster de 3-12-2021

